

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 9 de febrero de 2018

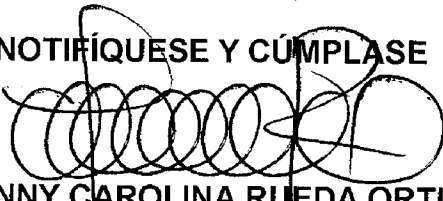
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HENRY DÍAZ CUBIDES
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00400-00

Previo a resolver sobre la admisibilidad de la demanda y a fin de examinar la caducidad del medio de control incoado (numeral 2º, literal 1, artículo 164 del C.P.A.C.A), habida cuenta de que, según los términos de la demanda, se pretenden indemnizaciones por dos diferentes situaciones, es necesario determinar el término de caducidad de cada una de éstas. En consecuencia, por Secretaría oficiase al Juzgado Octavo Civil Municipal de Villavicencio para que, a cargo de la parte demandante, allegue la siguiente documentación:

- Copia autentica de la sentencia o proveído del 16 de octubre de 2015, dictado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 50001400300820150055000, iniciado contra el señor OMAR ONOFRE OLAYA.
- Constancia donde se informe cuando se notificó el anterior proveído a la parte demandante y en qué forma.

Para lo anterior se le concede al apoderado del actor un término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



La anterior providencia emitida el 9 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. 8 del 12 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria